

Río Gallegos, 12 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 109.003/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la docente Dra. Marta Susana REINOSO, mediante la cual presenta su renuncia al cargo de Carrera Académica Categoría Profesor Titular, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Área Pedagogía, Orientación Organización Escolar y Administración Escolar, a partir del 1 de julio de 2025, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria;

QUE por Nota N° 311/25 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente involucrada y comunica la imputación presupuestaria;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82º inciso I) es facultad de la suscripta aceptar las renuncias del personal docente y NODOCENTE de esta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por la docente Dra. Marta Susana REINOSO (C.U.I.L. N° 27-11007481-1) al cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Titular, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad Pedagogía, Área Pedagogía, Orientación Organización Escolar y Administración Escolar, Código Nomenclador de Disciplina 05-43-08-01-02, Escuela de Psicopedagogía, Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1 de julio de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- AGRADECER los servicios prestados por la docente Dra. Marta Susana REINOSO en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3º.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A.0002.002.013.000.11.16.00.00.03.00.3.4. 50,00% y A.0002.002.061.000.11.16.00.00.03.00.3.4. 50,00%.-

ARTÍCULO 5º.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6º, inc. a).-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG